

Participación Ciudadana

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES "ACADÉMICO/A DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO".

El Consejo de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 11, fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV, 12, 14 y 15, del decreto 27261/LXII/19, de fecha 05 de abril de 2019 y artículo 13 del Decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, ambos correspondientes a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Jalisco, de manera individual a través de sus instituciones y organizaciones privadas y sociales respecto a los sectores de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, Integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que se postulen para integrar de manera honorífica las vacantes de los sectores antes señalados, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 11:1 fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV de la referida Ley, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las y los aspirantes, de los sectores precisados, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Estado de Jalisco, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a y residente del Estado de Jalisco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;
- II. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;

III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años; y

IV. Pertenecer a alguna agrupación, asociación o colectivo del sector correspondiente a la consejería que represente.

V. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado V, artículo 11 de la referida Ley, deberán ser postulados por alguna de las Universidades, ya sea de carácter público o privado asentadas en el estado; y

VI. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado XIII, artículo 11 de la referida Ley, se considera joven a la persona que cuenta con una edad de entre los 18 y los 29 años, como se desprende de la fracción V del artículo 4 de la Ley de atención a las juventudes en el estado.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

A. De conformidad con el Artículo 13 fracción III del decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, relativo a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, recibirán las postulaciones, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico con las características descritas al final del presente apartado:

I. Acta de nacimiento;

II. Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente o licencia de conducir vigente;

III. Constancia de Residencia y/o vecindad expedida por la autoridad municipal competente, que acredite haber residido en el estado, durante los dos años anteriores a la designación;

IV. Carta de Postulación por parte de la institución u organización de sociedad civil, de acuerdo con el perfil que desea contener. Es posible que estos organismos e instituciones postulen a más de una persona.

V. Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo siguiente:

- a) Que no se encuentra la persona suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- b) Que ha sido persona residente de Jalisco al menos dos años anteriores a la designación;

3

- c) Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser consejero o consejera;
- d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñó cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- f) Que no es afiliado/a, militante o equivalente de algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- g) No haber sido inhabilitado/a para ejercer cargos públicos locales ni federales;
- h) No ser servidora ni servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno.
- i) Voluntad de participar en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado;
- j) Además, deberá incluir la siguiente leyenda "He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar los sectores académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana, en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco."

VI. Curriculum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales (nombre, ocupación, residencia, edad, género, consejería a la que se aspira) de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.

Las hojas que integran los documentos descritos con anterioridad, deberán contener, al calce o al final del documento, según corresponda, la firma autógrafa o dactilar de la persona aspirante.

El correo electrónico proporcionado en el Curriculum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante todo el proceso de selección. Las personas que hayan resultado seleccionadas por medio del proceso de insaculación -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía, para formar parte del Consejo-, se les notificará



presencialmente en el domicilio señalado, siempre y cuando tengan su domicilio dentro de la Ciudad sede del Consejo.

A las personas seleccionadas dentro del interior del Estado, se les notificará en los estrados de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el domicilio ubicado en la Calle Magisterio 1499, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y por correo electrónico.

B. Características de los requisitos:

La documentación descrita en la base SEGU NDA de la presente convocatoria, deberá ser remitida de manera electrónica en formato PDF, visualizándose la firma del aspirante correspondiente.

TERCERA. Quedan a salvo los derechos de las personas que resultaron elegibles para ocupar las vacantes de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del Estado y del sector Asociaciones de Madres y Padres de familia, dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco, publicada el 05 de enero de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" dentro de la Sección III, así como de los perfiles correspondientes a Juventudes y Académicos/as de las Universidades del Estado, que aspiraron dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, publicada el 12 de abril de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dentro de la Sección IS No. 42, asimismo se les requerirá por correo electrónico para que confirmen si es de su interés o no volver a participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria.

CUARTA. DE LOS PLAZOS. -

Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en las bases Primera y Segunda, tendrán que ser remitidas de manera electrónica a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de marzo a las 23:59 horas, al correo electrónico : comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO. -

1. El procedimiento de selección se llevará de conformidad con lo siguiente :

Primera Etapa. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Ejecutiva tendrá el plazo de 01 día natural para:

- a) Revisar que la documentación esté ordenada, legible y completa.
- b) Una vez que se tengan las solicitudes de los aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los y las aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se está contendiendo.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o aspiración.

Segunda Etapa. - La Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Comisión Técnica, deberá emitir un Dictamen de elegibilidad vinculante de los y las aspirantes, que será remitido a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 02 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de la etapa anterior, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.

Asimismo, tanto el dictamen como los expedientes de referencia irán acompañados por 06 urnas, una por cada sector y de un sobre con los nombres de cada uno de las y los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos de esta convocatoria.

Tercera Etapa. - Con base en la documentación enviada por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica. Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso del Estado, quien lo validará y posteriormente procederá a la designación por separado de cada una o uno, de las o los consejeros o consejeras, mediante el procedimiento de insaculación, -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía-, a través de las urnas remitidas por la citada Secretaría Ejecutiva. Asimismo, ordenará la publicación de la minuta de Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y procederá a notificar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. En la designación deberá garantizarse la integración paritaria en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco.

Cuarta Etapa. - Una vez designado el proceso señalado en la etapa anterior, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana convocará a las y los ciudadanos elegidos para que rindan protesta del cargo ante la Asamblea Legislativa.

Quinta Etapa. – Posterior a su toma de protesta la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, los instalará en funciones en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

Sexta Etapa. – En los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco"; en dos periódicos de circulación estatal, en la página web del Congreso del Estado y en la del Gobierno del Estado, así como en la página web de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y demás redes sociales oficiales, deberá remitirse también, al menos cinco días antes a la fecha del cierre de registro, a los 125 ayuntamientos para ser publicada en sus medios de comunicación oficial.

SEGUNDO. - Los cargos de los y las personas elegidos para ocupar los sectores Académico de Universidades del Estado, Juventudes, Sector Empresarial, Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Sector de Asociaciones de Madres y Padres de Familia e Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán ocupados de manera honorífica, y de conformidad a las fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV del artículo 1 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, los cuales señalan los siguientes periodos:

I.- 3 tres años .	-Académico/a de las Universidades asentadas en el Estado.
II.- 3 tres años.	-Representante del sector empresarial
III.- 3 tres años.	- Integrante de las Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara
IV.- 3 tres años.	- Integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado.
V.- 2 dos años.	- Representante de las juventudes en el Estado.
VI.- 2 dos años.	-Representante de las Asociaciones de padres y madres de familia

DATOS DE CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN, DUDAS O ASESORÍA

Comunicarse al Teléfono : 331761 7681


comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx

CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO MTRO. JUAN MANUEL CESAR DIÁZ GALVAN, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO EL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y QUE CORRESPONDEN AL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES "ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y MIEMBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, APROBADA EL 03 TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL CITADO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DENTRO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA-----

CONST E-----

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE MARZO DEL 2022


MTRO. JUAN MANUEL CESAR DIÁZ GALVAN
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR
PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Con el gusto de saludarles y en cumplimiento al Acuerdo Legislativo identificado como 175-LXIII-22, recepcionado en este Consejo el pasado 02 de marzo, se hace de su conocimiento que el 07 de marzo siguiente, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la **CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES "ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y MIEMBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO"**, misma que se acompaña en copia simple para su conocimiento, asimismo, en razón a dicho documento, se le solicita se ejecute lo establecido en el artículo 13 numeral 3 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como el transitorio Primero de la Convocatoria de referencia.

Para mayor claridad se acompaña a continuación el enlace electrónico del citado periódico:

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-07-22_bis_edición_especial.pdf

Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 09 DE MARZO DEL 2022

MTRO. JUAN MANUEL CESAR DIAZ GALVAN

**SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR
PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO**

09 MAR 2022
12:45
Con anexo.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**LUNES 7 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**



EL ESTADO DE JALISCO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

registrado desde el
7 de septiembre de 1921
Trisemanal.
Martes, jueves y sábados
financiado
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921
Características: 117252816
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficialjalisco.gob.mx



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Consejo Estatal de Participación Ciudadana.

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES "ACADÉMICO/A DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO".

El Consejo de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 11, fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV, 12, 14 y 15, del decreto 27261/LXII/19, de fecha 05 de abril de 2019 y artículo 13 del Decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, ambos correspondientes a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Jalisco, de manera individual a través de sus instituciones y organizaciones privadas y sociales respecto a los sectores de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, Integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que se postulen para integrar de manera honorífica las vacantes de los sectores antes señalados, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV de la referida Ley, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. -

Las y los aspirantes, de los sectores precisados, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Estado de Jalisco, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano/a mexicano/a y residente del Estado de Jalisco en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;

II. No de haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;

III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años; y

IV. Pertenecer a alguna agrupación, asociación o colectivo del sector correspondiente a la consejería que represente.

V. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado V, artículo 11 de la referida Ley, deberán ser postulados por alguna de las Universidades, ya sea de carácter público o privado asentadas en el estado; y

VI. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado XIII, artículo 11 de la referida Ley, se considera a la persona que cuenta con una edad de entre los 18 y los 29 años, como se desprende de la fracción V del artículo 4 de la Ley de atención a las juventudes en el estado.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

A. De conformidad con el Artículo 13 fracción III del decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, relativo a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, recibirán las postulaciones, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico con las características descritas al final del presente apartado:

I. Acta de nacimiento;

II. Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente o licencia de conducir vigente;

III. Constancia de Residencia y/o vecindad expedida por la autoridad municipal competente, que acredite haber residido en el estado, durante los dos años anteriores a la designación;

IV. Carta de Postulación por parte de la institución u organización de sociedad civil, de acuerdo con el perfil que desea contender. Es posible que estos organismos e instituciones postulen a más de una persona.

V. Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo siguiente:

- a) Que no se encuentra la persona suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- b) Que ha sido persona residente de Jalisco al menos dos años anteriores a la designación;

- c) Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser consejero o consejera;
- d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñó cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- f) Que no es afiliado/a, militante o equivalente de algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- g) No haber sido inhabilitado/a para ejercer cargos públicos locales ni federales;
- h) No ser servidora ni servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno.
- i) Voluntad de participar en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado;
- j) Además, deberá incluir la siguiente leyenda "He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar los sectores académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana, en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco."

VI. Curriculum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales (nombre, ocupación, residencia, edad, género, consejería a la que se aspira) de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.

Las hojas que integran los documentos descritos con antelación, deberán contener, al calce o al final del documento, según corresponda, la firma autógrafa o dactilar de la persona aspirante.

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante todo el proceso de selección. Las personas que hayan resultado seleccionadas por medio del proceso de insaculación -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía, para formar parte del Consejo-, se les notificará

presencialmente en el domicilio señalado, siempre y cuando tengan su domicilio dentro de la Ciudad sede del Consejo.

A las personas seleccionadas dentro del interior del Estado, se les notificará en los estrados de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el domicilio ubicado en la Calle Magisterio 1499, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y por correo electrónico.

B. Características de los requisitos:

La documentación descrita en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, deberá ser remitida de manera electrónica en formato PDF, visualizándose la firma del aspirante correspondiente.

TERCERA. Quedan a salvo los derechos de las personas que resultaron elegibles para ocupar las vacantes de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del Estado y del sector Asociaciones de Madres y Padres de familia, dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco, publicada el 05 de enero de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" dentro de la Sección III, así como de los perfiles correspondientes a Juventudes y Académicos/as de las Universidades del Estado, que aspiraron dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, publicada el 12 de abril de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dentro de la Sección BIS No. 42, asimismo se les requerirá por correo electrónico para que confirmen si es de su interés o no volver a participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria.

CUARTA. DE LOS PLAZOS. -

Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en las bases Primera y Segunda, tendrán que ser remitidas de manera electrónica a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de marzo a las 23:59 horas, al correo electrónico: comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO. -

1. El procedimiento de selección se llevará de conformidad con lo siguiente:

Primera Etapa. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Ejecutiva tendrá el plazo de 01 día natural para:

- a) Revisar que la documentación esté ordenada, legible y completa.
- b) Una vez que se tengan las solicitudes de los aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los y las aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se está conteniendo.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o aspiración.

Segunda Etapa. – La Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Comisión Técnica, deberá emitir un Dictamen de elegibilidad vinculante de los y las aspirantes, que será remitido a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 02 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de la etapa anterior, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.

Asimismo, tanto el dictamen como los expedientes de referencia irán acompañados por 06 urnas, una por cada sector y de un sobre con los nombres de cada uno de las y los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos de esta convocatoria.

Tercera Etapa. - Con base en la documentación enviada por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica. Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso del Estado, quien lo validará y posteriormente procederá a la designación por separado de cada una o uno, de las o los consejeros o consejeras, mediante el procedimiento de insaculación, -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía-, a través de las urnas remitidas por la citada Secretaría Ejecutiva. Asimismo, ordenará la publicación de la minuta de Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y procederá a notificar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. En la designación deberá garantizarse la integración paritaria en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco.

Cuarta Etapa. - Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, convocará a las y los ciudadanos elegidos para que rindan protesta del cargo ante la Asamblea Legislativa.

EL ESTADO DE JALISCO

8

Quinta Etapa. - Por su toma de posesión de esta la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana los insulará en fincas en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

Sexta Etapa. - En los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco"; en dos periódicos de circulación estatal, en la página web del Congreso del Estado y en la del Gobierno del Estado, así como en la página web de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y demás redes sociales oficiales, deberá remitirse también, al menos cinco días antes a la fecha del cierre de registro, a los 125 ayuntamientos para ser publicada en sus medios de comunicación oficial.

SEGUNDO. - Los cargos de los y las personas elegidos para ocupar los sectores Académico de Universidades del Estado, Juventudes, Sector Empresarial, Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Sector de Asociaciones de Madres y Padres de Familia e Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán ocupados de manera honorífica, y de conformidad a las fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV del artículo 11 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, los cuales señalan los siguientes periodos:

I.- 3 tres años.	-Académico/a de las Universidades asentadas en el Estado.
II.- 3 tres años	-Representante del sector empresarial
III.- 3 tres años	-Integrante de las Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara
IV.- 3 tres años.	- Integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado.
V.- 2 dos años.	- Representante de las juventudes en el Estado.
VI.- 2 dos años.	-Representante de las Asociaciones de padres y madres de familia

DATOS DE CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN, DUDAS O ASESORÍA

Comunicarse al Teléfono: 3317617681

comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx

CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO MTRO. JUAN MANUEL CESAR DÍAS GALVAN, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO EL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES FOJAS EN SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y QUE CORRESPONDIENTE AL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES "ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y MIEMBRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADAJAJARA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADA EL 03 TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL CITADO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DENTRO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DONDE SE COMPULSA Y SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 1, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE

GUADAJAJARA, JALISCO A 04 DE MARZO DEL 2022


MTRO. JUAN MANUEL CESAR DÍAS GALVAN

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR
PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia de RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en formato usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|---|------------|
| 1. Balances Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Estas tarifas válidas desde el día de enero al 31 de diciembre de 2022
 Estas tarifas van de acuerdo a la Ley de Regresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación
 Av. Prolongación de la Calle de la Independencia 855, planta baja, Edificio Archivos Generales, Chihuahua
 Tel. 3619 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. C.P. 46100
 periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

S U M A R I O

LUNES 7 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 33 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

CONVOCATORIA pública dirigida a la ciudadanía para elegir a Consejeros y Consejeras de las vacantes de los sectores "Académico/a de las Universidades, Juventudes del Estado, Sector Empresarial, Integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio en el interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de familia e Integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco". **Pág. 3**



periodicooficial.jalisco.gob.mx